

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., marzo cuatro (4) de dos mil veinticinco (2025)

Expediente 11001310302320220031600 – Cd 1

En atención al escrito visto a posiciones 39/40 del expediente digital, no se accede a la renuncia del mandato que allí se enuncia, hasta que se acredite el envío de la comunicación en ese sentido a quienes otorgaron el poder, conforme lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del código General del Proceso. (inc 4º, art. 76 C.G.P, en concordancia al inc. 3º, art. 5º, ley 2213 de 2022).

Notifíquese,



**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
Juez

EJFR